Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 22/03/2023 - 12:21:15 PM

Recibo No.: 0024106541 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldbfcJliLpalicci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AURELIO LLANO POSADA

Sigla: No reportó

Nit: 890984924-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001205-22
Fecha inscripción: 21 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 5 A 39 194 OF.401 EDIFICIO TORRE CONCASA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: director@aureliollano.org.co
cvsalazar@aureliollano.org.co
fundacion@aureliollano.org.co
Teléfono comercial 1: 3164400
Teléfono comercial 2: 3164489848
Teléfono comercial 3: 3176472407
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 5 A 39 194 OFICINA 401
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: director@aureliollano.org.co
cvsalazar@aureliollano.org.co
Teléfono para notificación 1: 3164489848
Teléfono para notificación 2: 3176472407
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION AURELIO LLANO POSADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.33332 del 19 de diciembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1290, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

FUNDACION BUEN PASTOR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La FUNDACION AURELIO LLANO POSADA, inspirada en sentimientos humanitarios de ayudar a la comunidad tiene como objetivos:

a. El fomento del desarrollo agropecuario colombiano basado en prácticas ecológicamente compatibles y que cumpla con la misión de mejorar la competitividad del productor, especialmente en la cadena agroalimentaria. Dicho fomento se llevará a cabo mediante la promoción de la investigación, transferencia y capacitación en materia de tecnología agropecuaria.

b. El apoyo y colaboración económica a Entidades legalmente establecidas para auxiliar las familias de escasos recursos en materia de salud, vivienda, educación y alimentación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c. El suministro de auxilios económicos a personas, familias, o entidades que lo requieran a juicio de los directivos de la Fundación.

d. Establecer con los resultados obtenidos del rendimiento de su patrimonio concursos, subvenciones y patrocinios, para estimular personas o instituciones que sus actividades signifiquen un notorio beneficio en el bienestar de las clases sociales menos favorecidas.

e. Promover y apoyar campañas y programas cuyos objetivos impliquen como resultado el mejoramiento integral en los niveles de vida de las familias de escasos recursos.

Para el cumplimiento de su objeto, la Fundación podrá adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, limitarlos o gravarlos, dar o recibir dinero en mutuo, aceptar donaciones, herencias o legados, celebrar actos de naturaleza comercial y civil tendientes a conservar e incrementar su patrimonio y en general podrá celebrar contratos del orden laboral, civil o comercial que fueren conexos y necesarios para el cumplimiento del mismo.

PARAGRAFO: La Fundación no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, caucionar obligaciones distintas a las suyas propias en ningún caso.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $30.000.000

Por certificado especial del 25 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.33332 del 19 de diciembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1290.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente y Vicepresente del Consejo Directivo, tendrán a su vez el carácter de Presidente y Vicepresidente de la Fundación, respectivamente, y el último suplirá al primero en sus faltas temporales, y al faltar este en forma absoluta, miemtras se

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

produce la respectiva elección.

A falta del Presidente y el Vicepresidente, el primero será el sustituto, para los efectos, y específicamente para ejercer la representación legal de la institución, por los demás miembros principales del Consejo Directivo, en su orden, y a falta de todos estos, por los suplentes de ese organismo, en su orden.

Cuando el Consejo Directivo provea el cargo de Director Ejecutivo, la persona elegida para desempeñarlo pasará a ejercer en forma principal la representación legal de la Fundación y la administración de sus negocios y actividades, caso en el cual el Presidente, el Vicepresidente, y los demás miembros del Consejo Directivo pasarán a ejercer esa representación legal, en el órden indicado en el Art. 18, para reemplazar al Director Ejecutivo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones específicas del Presidente, o de quien obre como tal en su reemplazo:

a. Convocar al Consejo Directivo de la Fundación cada vez que lo estime necesario.

b. Presidir las reuniones del Consejo Directivo de la Fundación y coordinar las actividades de ese organismo.

c. Firmar junto con el Secretario del Consejo Directivo, las actas de las reuniones de ese organismo, una vez sean aprobads por este y acreditar con su firma las copias de dichas actas y las certificaciones que se expidan sobre su contenido.

d. Dirigir la ejecución de las gestiones, operaciones y actividades que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines de la Fundación, de acuerdo con las disposiciones estatutarias y con sujeción a los acuerdos del Consejo Directivo.

e. Convocar a las reuniones y eventos que se establezcan para el personal vinculado a la Fundación y presidirlas.

f. Crear los cargos que sean necesarios para el buen servicio de la Fundación, designando las personas que deben desempeñarlos, fijar sus funciones y asignaciones y removerlos libremente.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g. Ser el representante legal de la Fundación, obrando en tal carácter ante las oficinas y dependencias del estado, ante entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, y ante particulares, en todos los asuntos, negocios, actos y contratos en los cuales tenga interés directa o indirectamente la institución, sujetándose a la limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, y específicamente solicitando las autorizaciones que debe obtener del Consejo Directivo para la celebración de ciertos actos conforme a los estatutos.

h. Conferir a nombre la Fundación poderes generales o especiales a personas de su confianza, para representar a la entidad en asuntos judiciales o extrajudiales. Determinar las facultades del respectivo apoderado en cada caso y revocar los poderes conferidos cuando lo considere conveniente.

l. Las demás que le correspondan conforme a la ley o lo estatutos, y las que le asigne el Consejo Directivo de la Fundación.

AUTORIZACIONES: Entre las funciones el Consejo Directivo están la de autorizar al Presidente de la institución, o a su Director Ejecutivo, o a quienes hagan las veces de uno u otro, para celebrar los siguientes actos o contratos.

1. La adquisición o enajenación de bienes inmuebles.

2. La constitución de hipotecas, prendas o de cualquier otro tipo de garantias, y todo acto relacionado con la constitución de cualquier grávamen o limitaciones sobre bienes inmuebles.

3. La aceptación de herencias que siempre habrá de llevarse a cabo con beneficio de inventario, y la aceptación de legadosa y donaciones.

4. Todo acto, contrato u operación cuya cuantía exceda de la suma de dinero equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia en la fecha del respectivo acto.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0024106541 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldbfcJliLpalicci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR EJECUTIVO	IVAN DARIO SANCHEZ HOYOS DESIGNACION	71.737.060

Por Extracto de Acta número 161 del 26 de octubre de 2017, del Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara el 3 de noviembre de 2017, bajo el número 8832 del libro 1, del registro de entidades sin ánimo de lucro.

PRESIDENTE	OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA DESIGNACION	8.391.383
VICEPRESIDENTA	ELBA INES FARFAN DESIGNACION	32.463.279

Por Extracto de Acta número 155 del 21 de abril de 2017, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 6615

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ELBA INES FARFAN REELECCION	32.463.279

Por Extracto de Acta número 155 del 21 de abril de 2017, de la Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2017, en el libro 1, bajo el número 6614

PRINCIPAL	JUANITA LLANO GIRALDO DESIGNACION	43.626.875

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

PRINCIPAL	SERGIO LLANO URIBE DESIGNACION	70.100.835

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el libro 1, bajo el número 4070.el libro 1, bajo el número 4070.

PRINCIPAL	OSCAR IVAN ZULUAGA SERNA DESIGNACION	8.391.383

Por Acta número 09 del 27 de mayo de 2004, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 1 de noviembre de 2005, en el libro 1, bajo el número 3737

PRINCIPAL	JORGE ALONSO PEREZ MEJIA DESIGNACION	512.827

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

SUPLENTE	SERGIO CORREA PELAEZ DESIGNACION	8.281.836

Por Acta número 12 del 3 de diciembre de 2004, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 1 de noviembre de 2005, en el libro 1, bajo el número 3738

SUPLENTE	DIEGO MEJIA ARBELAEZ DESIGNACION	70.034.244

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

SUPLENTE	IVAN DARIO VELEZ ATEHORTUA DESIGNACION	531.070

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

SUPLENTE	FEDERICO LLANO TOBON DESIGNACION	94.366.189

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de

Recibo No.: 0024106541 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldbfcJliLpalicci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

SUPLENTE	LUIS FERNANDO PEREZ CARDONA DESIGNACION	8.313.692

Por acta número 26 del 27 de noviembre de 2002, de la Asamblea de Benefactores registrada en esta Cámara el 13 de diciembre de 2002, en el libro 1, bajo el número 4070.

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORLANDO RESTREPO QUINTERO	70.082.040

Nombrado por Acta No.1, del 27 de diciembre de 2002, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, en el libro 1o., bajo el No.1840.

REVISOR FISCAL SUPLENTE:	GABRIEL ESPINOSA EUSSE	8.301.572

Nombrado por Acta No.1, del 27 de diciembre de 2002, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara de Comercio el 05 de junio de 2003, en el libro 1o., bajo el No.1840.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada, por el siguiente documento:

Acta No. 26 de noviembre 27 de 2002, de la Asamblea de Benefactores.

No. 20 del 14 de octubre de 2005, del Consejo Directivo, registrada en esta Entidad el 03 de enero de 2006, en el libro 1o., bajo el No.8, mediante la cual se aprobó el cambio de denominación de la entidad y en adelante se identificará así:

FUNDACION AURELIO LLANO POSADA

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0024106541 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldbfcJliLpalicci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $14,579,408,922.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0024106541 Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ldbfcJliLpalicci

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS